



**Alto  
Paraná  
Gobierno**

**Misión:** Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

**Visión:** Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.



Proceso de subsidio económico a personas físicas gestionado por la SASEIO.



Instituto Nacional de Tecnología,  
Normalización y Meteorología de  
Paraguay  
(Paraguay)  
<http://www.intn.gov.py/intn/>

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA NORMALIZACION Y METROLOGIA (I.N.T.N.)

En Ciudad del Este, Paraguay, a los tres días del mes de julio del año 2017, por una parte, la **Gobernación del departamento de Alto Paraná en adelante GOBERNACION**), representado por el **SR. JUSTO A. ZACARÍAS IRUN**, Gobernador, con domicilio legal en la Avda. Gral. Bernardino Caballero esq. Avda. Rogelio Benítez de Ciudad del Este (Alto Paraná); y por la otra, el **Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología**, en adelante el **INTN**, representada por su Directora General, **LILIAN MARTINEZ DE ALONSO** con domicilio legal en la Avda., Gral. Artigas No. 3973 c/ Gral. Roa, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

### CLAUSULA PRIMERA: *De los OBJETIVOS*

El presente **Convenio Marco de Cooperación**, está enfocado a desarrollar programas, ejecutar acciones conjuntas e intercambiar servicios, datos e informaciones dentro del ámbito de competencia de las partes, que serán definidos de manera específica.

En especial, se busca establecer los lineamientos que permitan ejecutar posteriores acciones específicas de asistencia, coordinación y apoyo mutuo para lograr fortalecer las competencias de servicio y control de las instituciones del Departamento y las del **INTN** según mandato de la carta orgánica y atribuciones de la **Gobernación**.

En este contexto, la descentralización de los servicios del **INTN** se constituye en el eje fundamental del presente Convenio y los específicos subsiguientes.

### CLAUSULA SEGUNDA: *De las ACTIVIDADES*

Las partes firmantes de este **Convenio Marco de Cooperación** y en conformidad a su alcance, se comprometen en elaborar un plan en el cual se definan de manera anual los objetivos, metas, actividades y recursos económicos, financieros y humanos necesarios.

Estas actividades serán desarrolladas conforme al plan, una vez que la misma haya sido aprobada por las partes y, según la disponibilidad presupuestaria.





**Alto  
Paraná  
Gobierno**

**Misión:** Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

**Visión:** Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.



La **GOBERNACIÓN** y el **INTN** además se comprometen a:

- ▶ Promover la realización de seminarios, cursos y conferencias entre ambas instituciones.
- ▶ Cooperar para lograr la descentralización del INTN y la instalación efectiva de la sede regional del INTN.
  
- ▶ Articular con otras instituciones y sectores involucrados, iniciativas para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y de innovación tecnológica.
- ▶ Proveer y actualizar toda la información técnica necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones aplicables dentro del territorio departamental.
- ▶ Promover convenios y acuerdos específicos con otras instituciones del departamento relacionadas al ámbito de competencia del INTN.

#### **CLÁUSULA TERCERA: De los *CONVENIOS ESPECIFICOS***

**3.1.** Las actividades mencionadas, según sean su naturaleza y ámbito de ejecución formaran parte de convenios específicos, que podrán ser modificados cuando fuera necesario.

**3.2.** En los acuerdos específicos, las partes deberán establecer los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución y los mecanismos de control aplicables.

**3.4** Las instituciones deberán implementar los procedimientos que correspondan a fin de registrar e informar en el plazo establecido, sobre los servicios otorgados y cuando fuera aplicable sus respectivos costos, observando el principio de reciprocidad.

**3.5** En los convenios específicos se detallaran y designaran a las áreas técnicas involucradas y personas responsables de la ejecución de las actividades, cuando fuera necesario.

#### **CLAUSULA CUARTA: De los *RECURSOS***

Para la implementación del presente **Convenio**, las Instituciones pondrán a disposición sus recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles, cuidando la máxima eficiencia en la administración de los mismos.

